

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0004-2020-UNAM

Moquegua, 08 de enero de 2020

VISTOS: El Oficio N° 010-2020-VPI/UNAM de fecha 08 de enero de 2020, Informe Legal N° 007-2020-UNAM-CO/OAL de fecha 07 de enero de 2020, Informe N° 685-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM de fecha 31 de diciembre de 2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario;*

Que, mediante Resolución Presidencial N° 1125-2018-UNAM de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprobó el “Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Thim Film Magnetism Group de la Universidad de Cambridge”;

Que, con Informe N° 685-2019-DIRNI/VPI/CO-UNAM, el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, presente la PROPUESTA DE ADENDA al “Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Thim Film Magnetism Group de la Universidad de Cambridge”; el cual tiene por objetivo ampliar a seis (6) meses la ejecución del proyecto: “Evaluación de la calidad de agua, sedimentos y muestras biológicas en la cuenca hidrográfica de la Región Moquegua”, para la conclusión del referido proyecto;

Que, por su parte con el Informe Legal N° 007-2020-UNAM-CO/OAL, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable, para la suscripción de la Adenda al “Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Thim Film Magnetism Group de la Universidad de Cambridge”;

Que, mediante Oficio N° 010-2020-VPI/UNAM, la Vicepresidencia de Investigación, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Adenda al “Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Thim Film Magnetism Group de la Universidad de Cambridge”; para su aprobación;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de enero de 2020, por UNANIMIDAD, acordó: APROBAR, la suscripción de la ADENDA, al “Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Thim Film Magnetism Group de la Universidad de Cambridge”; el cual consta de seis (6) Cláusulas, y un (1) folio;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la ADENDA, al “Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Thim Film Magnetism Group de la Universidad de Cambridge”; el cual consta de seis (6) Cláusulas, y un (1) folio, y en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora suscribir la ADENDA, aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIRNI

Arch. (2)
JWTB/Esp.




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL